PICTO NEA 2022

Secretaría General de Ciencia y Tecnología Universidad Nacional de Misiones





¿A quién está dirigido?



La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus) y la Universidad Nacional de Formosa (UNaF) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNaM, UNCAus y la UNaF, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

¿Qué es formado y activo?

¹ La Agencia I+D+i considera *investigador/a formado/a y activo/a* a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

¿todos deben cumplir eso?: NO, solo el Grupo Responsable





Como esta constituido cada proyecto

GRUPO RESPONSABLE: conformado por uno o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa del proyecto.

<u>Investigador Responsable (Director):</u> Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico

GRUPO COLABORADOR: Conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Requisitos de los grupos responsables y del IR

- Deben ser investigadores/as formados/as y activos/as¹ residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico tecnológica en el país.
- El/la Investigador/a Responsable deberán tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.
- Un/a investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as Integrantes de un Grupo Responsable podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria.
- Al menos el 50% de los/as integrantes del Grupo Responsable debe pertenecer a las universidades del NEA.
- El/la Investigador/a Responsable deberá ser Docente de dedicación Exclusiva o Semiexclusiva de una de las Universidades Nacionales participantes o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en alguna de las Universidades Nacionales participantes.

¿Qué categorías hay y cuánto se financia?



4.1. Investigador/a Inicial (todas las universidades)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán PESOS SEISCIENTOSMIL (\$ 600.000) por año por proyecto.

4.2. Grupo de Reciente Formación (todas las universidades)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 3 años y los montos máximos a financiar serán PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) por año por proyecto.

¿Que es <u>investigador inicial</u> y cómo se constituye el GR y el GC?

- a) Un Grupo Responsable (GR) constituido sólo por un/a Investigador/a Responsable, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
 - Se considerará investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2006). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.
 - El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.
 - El/la Investigador/a Responsable no deberá ser Investigador/a Responsable de PICT de Grupos de Reciente Formación o Equipos de Trabajo que hayan sido adjudicados en convocatorias previas.
- b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

¿Que es investigador inicial y cómo se constituye el GR?

- Para Proyectos Tipo Investigador/a Inicial.
 - Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable.
 - -El/la investigador/a responsable deberá acreditar la obtención de su último diploma de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2006) más un año por cada maternidad/paternidad en ese período, cuando corresponda.
 - El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias anteriores.



¿Qué es <u>grupo de reciente formación</u> y cómo se constituye el GR y el GC?

- a) Un Grupo Responsable (GR) constituido sólo por un/a Investigador/a Responsable, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
 - Se considerará investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2006). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.
 - El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.
 - El/la Investigador/a Responsable no deberá ser Investigador/a Responsable de PICT de Grupos de Reciente Formación o Equipos de Trabajo que hayan sido adjudicados en convocatorias previas.
- b) Un Grupo Colaborador conformado por personal de investigación radicado en el país el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

¿Qué es <u>grupo de reciente formación</u> y cómo se constituye el GR?

Para Proyectos Tipo – Grupo de Reciente Formación:

- Sólo el cincuenta por ciento (50%) del Grupo Responsable podrá haber sido previamente Investigador/a Responsable de Proyectos que hayan obtenido financiación externa a la Universidad.
- El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT de Grupo de Reciente
 Formación o de Equipo de Trabajo adjudicados en convocatorias anteriores.





¿Qué se evalúa?

7.3 Calidad de los Proyectos

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO NEA los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad**:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

7.4 Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por cada una de las universidades, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad*, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.



FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/502